



REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 048 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 FEB. 2023

VISTOS: El Memorándum N° 069-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 24 de Enero del 2023, donde se dispone la proyección de la Resolución Directoral de Asignación de funciones al **LIC. ENF. SANTOS CCORIMANYA GUIZADO** como Responsable del Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), publicas y privadas en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II, para el periodo 2023, en merito a la Opinión Legal N°002-2023-OAJ-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de Enero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de vistos emanado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se ha dispuesto proyectar la resolución de Asignación de funciones al **LIC. ENF. SANTOS CCORIMANYA GUIZADO** como Responsable del Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), publicas y privadas en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud (IAFAS), así como supervisar y registrar a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), en el ámbito de su competencia;

Que, los numerales 7 y 9 del artículo 8 del citado Decreto Legislativo, señala entre las funciones de SUSALUD, el registrar a las IPRESS, así como normar, administrar y mantener el Registro Nacional de IPRESS;

Que, mediante Resolución Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Opinión Legal N°002-2023-OAJ-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de Enero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA: PROCEDENTE**, la proyección de Resolución Directoral, del cargo de Registrador IPRESS para el periodo 2023, al Licenciado en Enfermería **SANTOS CCORIMANYA GUIZADO**, con las responsabilidades de Ley;

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR-APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 048 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 FEB. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ASIGNAR, las funciones al **LIC. ENF. SANTOS CCORIMANYA GUIZADO**, como Responsable del Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), públicas y privadas en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el periodo 2023, a partir de la emisión de la presente resolución, con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/raym